

ESTUDIO DEL SECTOR



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

OBJETO:

“CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE UN EQUIPO PROFESIONAL PARA ACTUALIZAR Y COMPLEMENTAR EL DOCUMENTO TÉCNICO CON SUS RESPECTIVOS DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CÁLCULOS: ARQUITECTÓNICO, HIDROSANITARIO COMO ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SALAS DE ENSAYO Y DE UTILERÍA EN LA CASA TEATRO ENGLOBADO COMO PARTE DE LA EDIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA “BELLAS ARTES” AMPARADO EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZANDO EL PRESUPUESTO DE OBRA CON SUS RESPECTIVAS MEMORIAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL 2023 ATEMPERADO A LA ESTRUCTURA Y FORMATO DE PROYECTO TIPO PARA EL SECTOR EDUCATIVO”

Santiago de Cali, febrero de 2023

Tabla de contenido

1. Introducción 3

2. Descripción de la necesidad del Instituto Departamental de Bellas Artes 3

 2.1 Características del servicio a contratar 7

 2.2. Clasificación UNSPSC 11

3. Aspectos generales del mercado 12

 3.1. Producto Interno Bruto (PIB)..... 12

 3.1.1. Valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas .. 13

 3.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC) 14

 3.3. Salario mínimo 14

4. Condiciones particulares de otros Procesos de Contratación Similares 15

 4.1. Precios..... 16

 4.2. Calidad..... 16

 4.3. Condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados 17

 4.3.1. Garantías 17

 4.3.2. Plazo 18

 4.3.3. Equipo de trabajo mínimo..... 18

 4.3.4. Experiencia 20

 4.3.5. Deducciones e impuestos de ley 21

 4.3.6. Capacidad financiera..... 22

 4.3.7. Capacidad organizacional 23

5. Identificación de potenciales proveedores..... 24

6. Análisis del riesgo 25

7. Estimación del presupuesto del servicio de consultoría..... 26

8. Verificación Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre comercio 32

9. Conclusiones 34

1. Introducción

Mediante el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.6.1 se establece el deber de las entidades estatales de elaborar los estudios pertinentes para analizar el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación que se pretenda adelantar, de tal manera que se caractericen correctamente las necesidades y se identifiquen los medios y potenciales proveedores así como el proceso de adquisición del bien o servicio a través del cual se logren satisfacer dichas necesidades.

Este análisis, el cual se debe documentar en los estudios y documentos previos del proceso, sirve como base para la toma de decisiones y permite orientar en aspectos como: especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, métodos de evaluación solicitados en el proceso de contratación, entre otros relevantes inherentes al mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Departamental de Bellas Artes realiza el presente análisis del sector para la contratación cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE UN EQUIPO PROFESIONAL PARA ACTUALIZAR Y COMPLEMENTAR EL DOCUMENTO TÉCNICO CON SUS RESPECTIVOS DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CÁLCULOS: ARQUITECTÓNICO, HIDROSANITARIO COMO ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SALAS DE ENSAYO Y DE UTILERÍA EN LA CASA TEATRO ENGLOBADO COMO PARTE DE LA EDIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA "BELLAS ARTES" AMPARADO EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZANDO EL PRESUPUESTO DE OBRA CON SUS RESPECTIVAS MEMORIAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL 2023 ATEMPERADO A LA ESTRUCTURA Y FORMATO DE PROYECTO TIPO PARA EL SECTOR EDUCATIVO".

2. Descripción de la necesidad del Instituto Departamental de Bellas Artes

El Instituto Departamental de Bellas Artes (Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca), es una Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; es un establecimiento público de orden departamental creado mediante ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables; así, como las expedidas en el ejercicio de su autonomía. Pero para efectos de atender sus necesidades contractuales se sujeta al estatuto de contratación estatal.



El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para la cual es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo con la misión y la visión de la Institución.

De acuerdo con este lineamiento, la entidad requiere adelantar el proceso de selección contractual de la consultoría encargada de elaborar el documento técnico que sirva de insumo para la construcción de las salas de ensayo y utilería dentro del espacio designado dentro de la Casa Teatro de la institución de Bellas Artes. Corresponde al consultor complementar y actualizar el documento técnico que contiene planos, cálculos y memorias como presupuesto de obra pública sujeta al marco normativo y a formato de proyecto pliegos tipo del sector educativo que soporten el proceso de licitación pública que adelantará la entidad en esta vigencia 2023 para la construcción de las salas de ensayo y utilería en estructura metálica, según obra en el prediseño contrato inicialmente por la entidad en el 2017.

El documento técnico requerido por la entidad como mínimo debe estar conformado por los planos arquitectónicos, estructurales, cálculos estructurales, plano hidrosanitario, plano eléctrico y de iluminación, análisis de precios unitarios del comportamiento del mercado sujeto a cotizaciones ante la cambiante dinámica de las variables macroeconómicas, el comportamiento de precios del hierro, el concreto entre otros para finalmente presentar el presupuesto de obra actualizado a 2023 pero en todo estos APU's deberán ceñirse a la estructura del formato de proyecto pliego tipo para el sector educativo publicado en la página web que deben ser consultados por el contratista. El Consultor deberá entregar este presupuesto y APU's en archivo ejecutable debidamente vinculado a las fórmulas y sensibilizaciones en el formato de precios de proyecto tipo pliego.

La entidad para la construcción de estas salas requiere además que el Consultor adelante los trámites legales ante las entidades competentes como es el trámite del Esquema de Implantación y Regularización EIR tipo complejo por superar los 2.500 m² de área del predio englobado donde se construirán las salas esgrimidas. Este EIR se debe tramitar ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, el cual deberá contar con el estudio de movilidad generada (EMG) que actualmente está elaborando la entidad, constituyéndose como insumo que aportará el convocante al Consultor.

Además, para este tipo de EIR se requiere de la cartografía y esquema de implantación como del estudio de impacto ambiental que deberá elaborar el consultor seleccionado en este proceso. Con estos estudios el consultor debe tramitar ante el Distrito de Cali la solicitud del EIR y realizar las modificaciones a que haya lugar hasta obtener dicho documento; que se exige a su vez, como trámite para modificación la licencia de

ESTUDIO DEL SECTOR



construcción del predio, que fue gestionada y expedida inicialmente en la curaduría urbana No. 1, la cual se anexa a este proceso para estar a disposición del consultor.

Finalmente, la entidad requiere del trámite de la modificación de la licencia de construcción ante la Curaduría Urbana de Cali, para lo cual deberá el consultor aportar los planos arquitectónicos y estructurales con sus respectivas memorias y cálculos de acuerdo con la disponibilidad de materiales especial de perlines y acero que haya disponible en el mercado y atendiendo los formatos para proyectos de pliego tipo del sector educativo, que deben ser consultados y diligenciados cifiéndose el consultor a este proyecto tipo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

La entidad requiere que el consultor valide el estudio del suelo realizado por la entidad cuando obtuvo la licencia de construcción en el 2002 en la Curaduría Urbana No. 1 acorde a las normas vigentes del sector, para aportarlo como requisito de trámite de la modificación de la licencia de construcción ante la Curaduría Urbana.

La entidad requiere que el consultor defina las especificaciones técnicas de construcción de las salas de ensayo y utilería en la Casa Teatro de acuerdo a los planos arquitectónicos y estructurales presentando el respectivo despiece del acero como todo lo necesario para anexarlo al proceso de licitación que se tiene planeado por la entidad adelantar en el 2023 para seleccionar al contratista que adelantará la construcción de estas salas atemperado a lo exigido en el SECOP a los proyectos tipo pliego para el sector educativo.

Finalmente, la entidad requiere que el consultor adelante el presupuesto de obra de acuerdo a la tendencia y comportamiento del mercado para el 2023, analizando la evaluación de las variables macroeconómicas como la disposición de materiales por efectos del alza del dólar como de importaciones, pero en todo caso, debe actualizar los APUs en archivo Excel formulado y articulado al presupuesto, atemperado al formato para proyectos de pliego tipo del sector educativo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente y debidamente sujeto a la dinámica mercantil del país.

El Instituto Departamental de Bellas Artes en cumplimiento de su Plan Estratégico de Desarrollo Institucional "GESTIÓN PARA EL CAMBIO" 2022-2026" adoptado por el Acuerdo 1 de 2022, establece como objetivos estratégicos los siguientes:

Objetivo 1: Fortalecer la formación de ciudadanos autónomos desde la noción de integralidad, solidarios, respetuosos de la diversidad, y responsables con el entorno, con una visión ética frente a sí mismo y frente al mundo, a partir de aprendizajes significativos que armonicen la construcción del ser con el saber y el hacer, bajo modelos flexibles de



alta calidad que respondan a los nuevos retos que la crisis de la educación en América Latina plantea.

Objetivo 2: Fomentar la Investigación en los componentes de innovación para la generación, construcción, usos, transferencia y divulgación de nuevo conocimiento ligado a las artes, en cruce de las disciplinas artísticas con la tecnología y otros saberes científicos y sociales.

Objetivo 3: Apropiar desde la diversidad de lo local, la visión global de desarrollo, dando respuesta a las necesidades del entorno, formando en contexto bajo la noción de innovación social, para la construcción de puentes e inclusión.

Objetivo 4: Generar nuevas prácticas de relacionamiento, gestión y consecución de recursos, para el desarrollo constante, visibilización y ampliación de oferta de servicios, enfocados en la calidad en pos de la transformación e innovación sostenible y socialmente incluyente de la Institución.

En virtud de este plan de desarrollo institucional, se hace necesario articular la labor académica con la capacidad física y de infraestructura que permita la conservación del bien a la vez que espacios óptimos para desarrollar su misión educativa, razón por la cual, se hace necesaria adelantar las acciones necesarias para las ampliaciones /o adecuaciones en la infraestructura del Instituto Departamental de Bellas Artes.

El Instituto Departamental de Bellas Artes en cumplimiento de su función institucional y como Entidad estatal debe garantizar la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles, personas y recursos patrimoniales por los que sea legalmente responsable, velando por su sostenibilidad garantizando la conservación, ampliación y adecuación para el cumplimiento de sus objetivos.

Por tal razón la entidad ha decidido adelantar el presente proceso de contratación el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo “Gestión para el Cambio” 2022-2026 del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, así:

EJE ESTRATÉGICO:	SOSTENIBILIDAD PARA EL CAMBIO
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Generar nuevas prácticas de relacionamiento, gestión y consecución de recursos, para el desarrollo constante, visibilización y ampliación de oferta de servicios, enfocados en la calidad en pos de la transformación e innovación sostenible y socialmente incluyente de la Institución.
PROGRAMA:	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y DEL ACERVO INSTITUCIONAL

OBJETIVO DEL PROGRAMA:	Establecer las etapas de ejecución del plan maestro de la Manzana de Bellas Artes
PROYECTO:	GC4.3.1. Proyecto de la Manzana de Bellas Artes
DESCRIPCIÓN DE LA META:	Incrementar en un 5% en el quinquenio

2.1 Características del servicio a contratar

El objeto del servicio a contratar tiene como fin aportar el documento técnico que soportará el proceso de licitación pública sujeto a proyecto educativo de pliegos tipo para la construcción de las 2 salas: ensayo y utilería en la parte trasera de la Casa Teatro colindante con el edificio ICBF y el Edificio Casa Blanca. Esta ampliación a las actuales instalaciones del Instituto Educativo de Bellas Artes hace parte del plan maestro de la Manzana de Bellas Artes proyectada.

El consultor deberá entregar sus productos cumpliendo las exigencias de normas arquitectónicas, estructurales, antisísmicas, hidrosanitarias que contenga como mínimo los Planos, Memorias y Anexos obligados a entregar en formato y estructura adoptados para el sector educativo de proyecto “tipo pliegos” publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente, los cuales deberá entregar impreso en 2 juegos original y copia como en medio digital en autocad, pdf, excel y Word. En todo caso, debe tenerse en cuenta dentro de los cálculos estructurales de las salas que a futuro se instalarán estructuras metálicas para las tramoyas e iluminación. Los planos impresos debidamente firmados en los términos, alcances y formatos necesarios para anexarlos al proceso licitatorio que se adelantará para la construcción de las salas atendiendo en todo caso, el proyecto tipo pliego para el sector educativo. Además, deberá enviar al email institucional que defina el supervisor dichos documentos para la respectiva trazabilidad de gestión documental.

El detalle del alcance de la consultoría abarca lo siguiente:

- 1) Actualización y complementación del diseño arquitectónico acoplándolo para conexión con el edificio del ICBF y Edificio Casa Blanca. Deberá entregarlo en planos conforme a las normas vigentes en el sector y como lo exige la oficina de Planeación y la Curaduría Urbana.
- 2) Actualización y complementación del plano hidrosanitario.
- 3) Validar conforme a las normas actualizadas el estudio del suelo realizado en el 2002 por parte del ingeniero calculista, habilitando para ser presentado ante la Curaduría Urbana como requisito para trámite de la modificación de la licencia de construcción.
- 4) Actualización y complementación de los planos y cálculos estructurales en estructura metálica garantizando la oferta en el mercado de los materiales utilizados. El cual deberá

ESTUDIO DEL SECTOR



contener el despiece y cantidad requerido. Estos planos y cálculos deberán entregarlos conforme a lo exigido en las normas arquitectónicas y de construcción que deberán ser presentados conforme a lo exigido para trámite de modificación de licencia de construcción. Dentro de estos cálculos deberá tenerse en cuenta el diseño de las tramoyas para iluminación escénica adelantada por el Ing. Diego Montoya, cuyo contacto está disponible en la oficina de la Vicerrectoría, como dependencia encargada de gestionar la compra de bienes y servicios, dentro del Manual de Funciones.

5) Deberá entregar las memorias de cálculos estructurales en archivo ejecutable con sus respectivas fórmulas y en pdf cumpliendo la normativa respectiva. A su vez, deberá validar el estudio del suelo por el consultor que fue realizado en el 2002 y presentado ante la Curaduría Urbana para obtención de la licencia de construcción del predio englobado, al cual pertenece la casa Teatro.

6) Elaborar las especificaciones técnicas para la construcción como el despiece del acero para entregarlo a los constructores, constituyéndose en el soporte del proceso de licitación que a futuro se adelantará para la construcción de estas salas. El formato y estructura para utilizar será el establecido para los proyectos pliegos tipo del sector educativo, publicado en la página web.

7) Actualizar y complementar las memorias de análisis de precios unitarios presentados en el 2018 soportado como mínimo en 3 cotizaciones de cada uno los materiales, mano de obra, equipo, herramienta y transporte e indexado de acuerdo con el IPC estimado para el 2023 por la entidad gubernamental del orden nacional. El formato y estructura para utilizar será el establecido para los proyectos pliegos tipo del sector educativo, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

8) Actualizar y complementar el presupuesto de obra para el 2023 codificando cada uno de los productos o ítems asociado a los precios unitarios. Este deberá presentarse al igual que el anterior en formato Excel debidamente formulado de los precios unitarios actualizado a 2023. El formato y estructura para utilizar será el establecido para los proyectos pliegos tipo del sector educativo, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

9) El Documento Técnico compilatoria de los diseños y cálculos anexando los respectivos planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas como de análisis de precios unitarios y presupuesto.

10) Tramitar ante la oficina de Planeación del Distrito de Cali la línea de paramento y el documento EIR tipo complejo como prerrequisito para trámite ante la Curaduría Urbana de la modificación a la licencia de construcción de este predio englobado desde el 2002. Para

ESTUDIO DEL SECTOR



ello, la entidad convocante suministrará el estudio de movilidad exigido por la oficina de Planeación Distrital para el trámite del EIR tipo complejo. Los demás requisitos estarán a cargo del consultor.

11) El consultor deberá actualizar y complementar los planos arquitectónicos, hidrosanitarios y estructurales elaborados por la institución con las normas de construcción arquitectónicos vigentes y con estructura metálico garantizando la oferta en el mercado; pero en todo caso, debe tener la instalación a futuros de tramoyas e iluminación de artes escénicas.

Las expensas por trámites ante la oficina de Planeación y modificación de la licencia de construcción serán a cargo de la entidad contratante, para lo cual el contratista deberá enviar previamente los documentos de pago soporte para el respectivo pago directamente de Bellas Artes al Distrito de Cali y/o Curaduría. El Contratista consultor, deberá en el oficio indicar la entidad y cuenta bancaria como el concepto que origina la expensa y valor a consignar. A su vez, deberá indicar en que email se enviará a la entidad beneficiaria del pago y del consultor para continuar con el proceso de trámite ante la entidad responsable de expedirlo.

El cual, en todo caso, dentro de su propuesta deberá indicar los plazos estimados para cada trámite y así la entidad pueda gestionar dichos trámites de pago agotando la debida afectación presupuestal, entendiendo que el pago de estos trámites son responsabilidad única de la entidad convocante. En todo caso, para el último pago de la consultoría, deberá aportar en su último informe los siguientes documentos adicionales a los productos exigidos al consultor:

- a) Resolución de modificación de la Licencia de construcción expedida por la Curaduría Urbana.
- b) Documento EIR expedido por la oficina de Planeación
- c) Documento de Línea de Paramento expedido por la oficina de Planeación.

El consultor deberá entregar el presupuesto de obra soportado en las memorias de análisis de precios unitarios (APUs) actualizados a 2023, por estarse planeado que en esta vigencia se adelantará la licitación pública conforme a las modalidades del estatuto de contratación estatal para el contrato de obra pública. Estos APU's deberán ser conformes al formato utilizado en el proyecto tipo pliego para el sector educativo publicado en la web de Colombia Compra Eficiente.

El consultor deberá entregar estos diseños y cálculos como las memorias de los análisis de precios unitarios en formato autocad, render, Excel, Word y pdf enviánsolos vía email y

ESTUDIO DEL SECTOR



cargarlos en un drive de la institución augurando su permanencia en todo tiempo. El archivo Excel con sus fórmulas y macros del análisis de precios unitarios que soportan el presupuesto de obra como las cantidades por unidades de cada ítem deben entregarse debidamente formulados y sensibilizados.

Las cantidades de obra deberán corresponder con los planos arquitectónicos como al despiece del plano estructural. Los planos como cálculos arquitectónicos y estructurales deberán entregarse con las respectivas cortes de planta y demás cortes y perspectivas exigidas por la Curaduría Urbana para aprobación, entregando éstos tanto en plano impreso como en digital en los formatos exigidos en este proceso. El plano estructural además deberá presentar el despiece de estructura de acero y demás materiales para optimizar su rendimiento.

Los materiales, mano de obra profesional, maestro, oficial y ayudante como como el transporte, equipo y herramienta deben estar soportados en mínimo 3 cotizaciones de la oferta del mercado de personas jurídicas y/o comerciantes del sector en cuanto a suministros y equipos de alquiler.

En relación con la mano de obra, transporte y herramienta deberá soportarse en 3 cotizaciones de personas naturales del área de ingeniería o arquitectura y/o personas jurídicas del sector de la construcción. Todas las cotizaciones en formato pdf deberán foliarse entregándose como anexo del análisis de precios unitarios, los cuales deberán ceñirse a la estructura de costos adoptados en los análisis de los proyectos de pliegos tipos para el sector educativo publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

El consultor deberá presentar los planos hidrosanitarios conforme a la distribución arquitectónica de espacio de acuerdo con su uso aprobado en el diseño inicial por el decano de la institución por ser el responsable de esta necesidad, cumpliendo con el reglamento RAS; pero en todo caso, debe contar con un lavatrapeador y un cuarto de baño separado por género.

El consultor a través del profesional que adelantará los cálculos estructurales deberá validar los estudios del suelo aportados para el trámite de la licencia de construcción No. CU1-0071 de 2002 conforme a las actuales normas de construcción.

El consultor deberá adelantar los trámites necesarios para el documento EIR y la línea de paramento ante la oficina de planeación del distrito de Santiago de Cali, por ser ambos requisitos para el trámite de modificación de la licencia de construcción expedida por la Curaduría Urbana No. 1 bajo la resolución No. CU1-0071 de 2002, la cual se anexa al proceso de concurso de méritos. Por ser el EIR de tipo complejo exige además un estudio

de movilidad generada (EMG), el cual será suministrado por la entidad, que fue adelantado por un experto de este sector para lo cual la entidad lo contrató en la vigencia 2022.

El consultor entregará los productos dentro del plazo establecido en estos estudios no superior a 4 meses acogiendo los tiempos de la oficina de Planeación y Curaduría deberá justificar ante la entidad contratante cualquier plazo adicional para lo cual deberá justificarse debidamente. Pero en todo caso, el último pago de la consultoría solo se tramitará cuando el consultor entregue como producto final la modificación de la licencia de construcción debidamente autorizada por la Curaduría Urbana con la totalidad de los productos exigidos en el proceso de forma impresa y digital, enviando estos últimos al email que para tal efecto se designará por el supervisor.

2.2. Clasificación UNSPSC

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Departamental de Bellas Artes, el servicio objeto del proceso de contratación que pretende adelantar la entidad se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

72121400	(F) Servicios	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Construcción de Edificaciones No Residenciales	Servicios de Construcción de edificios públicos especializados	No aplica
72151500	(F) Servicios	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Sistemas Eléctricos	No aplica
72151900	(F) Servicios	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Albañilería y mampostería	No aplica
72152200	(F) Servicios	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Baldosas Terrazo y mármol y mosaicos	No aplica

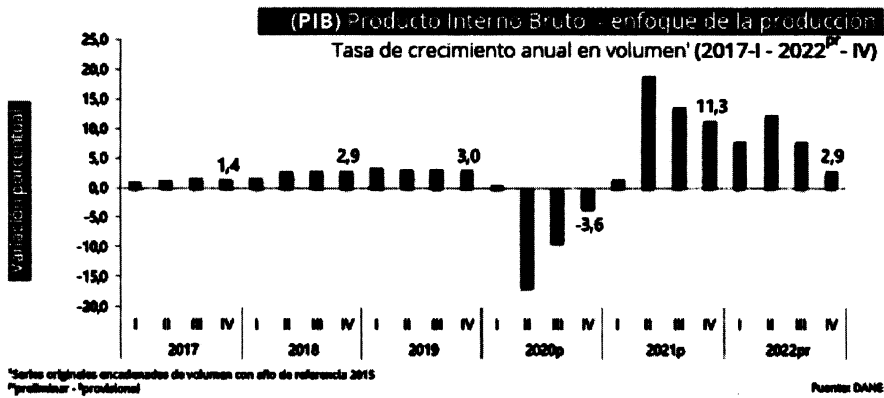
72152300	(F) Servicios	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Carpintería	No aplica
72152400	(F) Servicios	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje e instalación de ventas y puertas	No aplica
72152500	(F) Servicios	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Instalación de Pisos	No aplica
72152600	(F) Servicios	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Techado y Paredes Externas y Láminas de metal	No aplica
81101500	(F) Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	No aplica
95121900	(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras educacionales y de administración	No aplica
95122100	(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras de acomodaciones	No aplica

3. Aspectos generales del mercado

3.1. Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos

porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



3.1.1. Valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas

En el cuarto trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,7%, explicado por:

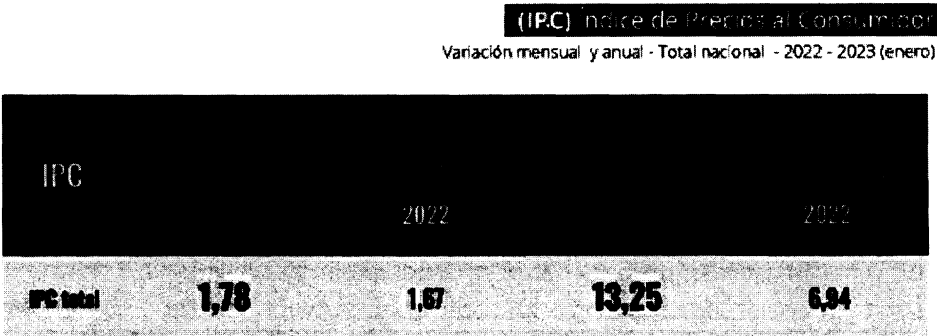
- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,04%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Actividad económica	Tasa de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{pr} / 2021 ^p	2022 ^{pr} -IV / 2021 ^p -IV	2022 ^{pr} -IV / 2022 ^{pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	2,9	-0,04
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,3	4,8	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	8,3	3,9	-0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

3.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 1,78% en comparación con diciembre de 2022. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,78%): Transporte (3,98%), Restaurantes y hoteles (3,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,46%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,29%) y, por último, Bienes y servicios diversos (1,92%). Por debajo se ubicaron: Salud (1,63%), Recreación y cultura (1,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,49%), Prendas de vestir y calzado (0,40%) e Información y comunicación (0,08%). La división de Educación no presentó variación.



Fuente: DANE, IPC

Como se puede apreciar el índice de precios al consumidor a cierre del mes de enero de 2023 tiene una variación anual del 13,25%, lo que representa un gran impacto que afecta directamente los costos de los bienes y servicios que se adquieren en el país.

3.3. Salario mínimo

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia para el año 2023 se estableció en \$1.160.000, presentando un incremento del 16% con respecto al año anterior. A continuación se muestra la evolución histórica del SMMLV:

PERÍODO	MONTO
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	\$461.500
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	\$496.900
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	\$515.000
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	\$535.600
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	\$566.700

Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	\$621.000
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	\$689.454
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	\$877.803
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	\$1.000.000
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	\$1.160.000

Es importante tener en cuenta este indicador ya que un eventual aumento del valor de la mano de obra impacta directamente en los costos de los servicios.

4. Condiciones particulares de otros Procesos de Contratación Similares

Se realizaron consultas en el SECOP sobre procesos similares al que adelantará el Instituto Departamental de Bellas Artes, los cuales se relacionan a continuación:

Plataforma	Número de proceso	Objeto	Entidad	Municipio o distrito	Tipo de proceso	Valor del contrato (\$)	Plazo (meses)
SECOP I	CM-15-2021	Actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar - Cesar.	Consejo superior de la Judicatura	Bogotá D.C.	Concurso de Méritos Abierto	738.681.172	6

SECOP II	CM-2021-1	El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la consultoría para “Consultoría para realizar estudio de suelos, levantamiento topográfico, cálculos estructurales, diseños arquitectónicos y urbanísticos, diseños hidrosanitarios, diseños eléctricos, trámites ante curaduría (incluye pagos radicación y expensas), presupuesto de obra (incluye reubicación de postes con Cedenar) para la construcción de la zonas que conforman la Unidad Deportiva Recreativa y Ambiental de Obonuco del Municipio de Pasto”.	Alcaldía de Pasto	Pasto	Concurso de Méritos Abierto	180.000.000	3
SECOP II	JBB-CMA-010-2020	Contratar los estudios y diseños arquitectónicos, geotécnicos, eléctricos, hidráulicos y estructurales para la(s) nueva(s) edificación (es) del Jardín Botánico José Celestino Mutis, incluyendo el trámite y obtención de la respectiva licencia de construcción y los permisos requeridos.	Jardín Botánico José Celestino Mutis	Bogotá D.C.	Concurso de Méritos Abierto	319.300.000	10

Fuente: SECOP

4.1. Precios

Los precios están sujetos a la necesidad específica de cada entidad, los cuales son establecidos de acuerdo con los recursos o especificaciones técnicas requeridos para su ejecución teniendo en cuenta el alcance, la complejidad y el plazo de ejecución del contrato.

4.2. Calidad

Dentro de los procesos asimilados consultados en la plataforma SECOP, se evidenció la exigencia de algunos criterios de calidad o especificaciones como:

- ✓ Realizar y entregar el cronograma de trabajo, flujo de inversión, el plan de inversión del anticipo, plan de calidad de obra, para su aprobación y entrega a la entidad.

- ✓ Plan de Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- ✓ Estética e innovación y beneficio con economía y eficiencia.
- ✓ Diseños inteligentes, cumplimiento de las normas de calidad de carácter nacional e internacional.
- ✓ Disminución del impacto ambiental proyectando y construyendo una arquitectura más eficiente.

4.3. Condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados

4.3.1. Garantías

Proceso	Cobertura o amparo exigida	Valor exigido	Vigencia de cobertura exigida
CM-15-2021	Cumplimiento	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses que corresponden al término de la liquidación del contrato.
	Pago de salarios	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses que corresponden al término de la liquidación del contrato.
	Seriedad de la oferta	10% del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más.
CM-2021-1	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor otorgado en anticipo	Vigencia hasta la liquidación del contrato (duración del contrato y seis (6) meses más), o hasta su amortización.
	Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más.
	Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y un año más contado a partir del acta de recibo final.
	Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto	Con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estos pliegos de condiciones. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
JBB-CMA-010-2020	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y hasta su liquidación, contados a partir de la expedición de la garantía.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la garantía.
	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Desde su terminación y tres (3) años más.

ESTUDIO DEL SECTOR	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
--------------------	--

	Seriedad de la propuesta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Tres (3) meses, a partir del cierre del proceso. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
--	--------------------------	---	---

4.3.2. Plazo

Al igual que el precio, el plazo de ejecución del contrato está sujeto a la necesidad específica de cada entidad, establecido de acuerdo con los recursos profesionales, técnicos y/o físicos requeridos para su ejecución considerando el alcance y la complejidad de la obra.

4.3.3. Equipo de trabajo mínimo

Proceso	Cargo	Cantidad	Formación académica	Experiencia	Dedicación
CM-15-2021	Director de consultoría	1	Arquitecto	Experiencia profesional en la Dirección de contratos de diseños para la construcción o remodelación de edificaciones que incluyan diseños arquitectónicos, diseños estructurales, instalaciones eléctricas para redes normales y reguladas, cableado estructurado de voz y datos, instalaciones hidrosanitarias, seguridad y control, especificaciones y presupuestos. (Mínimo 8 años de experiencia).	50%
	Diseñador	1	Arquitecto	Experiencia profesional en la ejecución o dirección de contratos de diseños arquitectónicos para la construcción o remodelación de edificaciones que incluyan diseños arquitectónicos, especificaciones y presupuestos. (Mínimo 6 años de experiencia).	100%
	Especialista en estructuras	1	Ingeniero Civil con especialización o maestría en estructuras	Experiencia profesional en donde se haya desempeñado como ingeniero (calculista) para diseños y estudios de edificaciones que incluyan diseños estructurales, especificaciones y presupuestos. (Mínimo 10 años de experiencia). Nota: Este especialista será el encargado de llevar a cabo la revisión independiente de los diseños estructurales.	40%

	Especialista en estructuras	1	Ingeniero Civil con especialización o maestría en estructuras	Experiencia profesional en donde se haya desempeñado como ingeniero (calculista) para diseños y estudios de edificaciones que incluyan diseños estructurales, especificaciones y presupuestos. (Mínimo 10 años de experiencia). Nota: Este especialista será el encargado de llevar a cabo la revisión independiente de los diseños estructurales.	20%
	Especialista en aire acondicionado	1	Ingeniero Mecánico	Experiencia profesional igual o mayor a 6 años en los cuales se haya desempeñado como profesional en diseños y estudios de edificaciones que incluyan diseño de sistemas de aire acondicionado. (Mínimo 6 años de experiencia).	35%
	Especialista en Ing. Hidrosanitaria	1	Ingeniero Civil	Experiencia profesional igual o mayor a 4 años en los cuales se haya desempeñado como ingeniero (calculista) para diseños y estudios de edificaciones incluyan diseños hidráulicos y sanitarios, especificaciones y presupuestos. (Mínimo 4 años de experiencia).	35%
	Especialista en Ing. Eléctrica	1	Ingeniero Eléctrico	Experiencia profesional igual o mayor a 6 años en los cuales se haya desempeñado como ingeniero para diseños y estudios de edificaciones incluyan diseños eléctricos, especificaciones y presupuestos. (Mínimo 6 años de experiencia).	40%
	Especialista en Arquitectura Bioclimática	1	Arquitecto o Ingeniero Civil	Experiencia profesional igual o mayor a 4 años en los cuales se haya desempeñado como profesional en diseños y estudios de edificaciones que incluyan diseño sostenible y arquitectura bioclimática, especificaciones y presupuestos. (Mínimo 4 años de experiencia).	25%
	Especialista en Costos y Presupuestos	1	Arquitecto o Ingeniero Civil	Experiencia profesional igual o mayor a 6 años en los cuales se haya desempeñado como estructurador de Presupuestos, APU's y especificaciones de obra en contratos para la construcción o remodelación de edificaciones (Mínimo 6 años de experiencia).	40%
CM-2021-1	Director de Consultoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto	Mínimo cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. El proponente deberá acreditar experiencia hasta con dos (2) contratos en el que participó como director de consultoría de construcción de escenarios deportivos terminado o liquidados cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 30 % del presupuesto oficial.	100%

ESTUDIO DEL SECTOR



BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE

	Profesional	1	Arquitecto Urbanista	Mínimo cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. El proponente deberá acreditar experiencia hasta con dos (2) contratos de consultoría de construcción de escenarios deportivos terminado o liquidados cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 30 % del presupuesto oficial.	50%
JBB-CMA-010-2020	Director de proyectos	1	Ingeniero civil o Arquitecto. Con posgrado, en gerencia o Dirección de proyectos.	Debe certificar su participación como director de proyectos o director de consultoría o supervisor o coordinador o gerente de proyectos de diseño de infraestructura de obras civiles o estructuras en máximo uno (1) proyecto con un área de mayor o igual a dos mil (2000) m2.	100%
	Diseñador Arquitectónico	1	Arquitecto. Con posgrado, en diseño arquitectónico o arquitectura.	Debe certificar su participación como Diseñador de proyectos arquitectónicos de infraestructura o edificaciones o estructuras en máximo un (1) proyecto con un área de mayor o igual a dos mil (2000) m2.	100%
	Asesor Estructural	1	Ingeniero civil. Con posgrado en estructuras.	Debe certificar su participación como diseñador estructural, debe certificar su participación como diseñador o consultor o especialista estructural en un (1) proyecto de infraestructura o Obras civiles con un área mayor o igual a mil (2000) m2.	100%

4.3.4. Experiencia

Proceso	Experiencia específica exigida	Verificación y acreditación de la experiencia
CM-15-2021	<p>Para el presente proceso de selección y con el fin de otorgar los treinta (30) puntos determinados para este ítem, los proponentes deben cumplir con los requisitos exigidos por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, así:</p> <p>A. hasta cinco (5) certificaciones de contratos o acta de liquidación o acta de recibo final relacionados en el RUP ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance esté relacionado con actualización o elaboración de diseños arquitectónicos, diseños y estudios técnicos, presupuestos generales de obra y obtención de la licencia de construcción.</p> <p>B. cuyas áreas intervenidas sean mayor o igual a 10.000 m2 de área construida en sumatoria de las certificaciones aportadas.</p> <p>C. La sumatoria de las certificaciones debe ser mayor o igual al presupuesto del presente proceso expresada en SMLMV es decir (813,05. SMLMV)</p>	<p>En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente (Persona Natural o Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, en la ejecución de contratos, cuyo valor de la sumatoria debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV.</p> <p>Para verificar la Experiencia General del proponente, cada uno de los contratos deberá estar identificado en cualquiera de las siguientes codificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en el tercer nivel del RUP:</p> <ul style="list-style-type: none">- 80101600 Gerencia de proyectos- 81101500 Ingeniería civil <p>813,05 SMMLV</p>

CM-2021-1	Los proponentes deberán acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos registrados en el RUP vigente y en firme, cuya sumatoria sea mayor o igual a 198.12 SMMLV del presupuesto oficial, en el desarrollo de CONTRATOS DE CONSULTORIA PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, que cumplan con la siguiente clasificación. 811015 Ingeniería civil.	Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de dos (02) contratos por valor igual o superior al presupuesto oficial se deberá acreditar su experiencia con una de las siguientes alternativas: 1.- Copia del Contrato y Acta de Recibo Final. 2.- Copia del Contrato y Certificación. 3.- Copia del Contrato y del Acta de liquidación. 4.- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final. 5.- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
JBB-CMA-010-2020	El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del proceso, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos: - Número máximo de certificaciones: Tres (3) certificaciones. - Objeto u obligaciones específicas: Diseño Arquitectónico o Diseño estructural o Diseño de edificaciones. - Valor: La sumatoria de las certificaciones aportadas debe corresponder a 364 (SMML).	La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general, mediante máximo dos (2) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, los cuales deberán estar terminados o ejecutados y clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 81101500, 70171800, 81101700, 81101600, 95121700, cuya sumatoria sea igual a 364 SMML salarios mínimos mensuales legales. Para los proponentes que se presenten mediante figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

4.3.5. Deducciones e impuestos de ley

Proceso	Retenciones, deducciones, contribuciones e impuestos
CM-15-2021	La Dirección Ejecutiva efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, Retención por IVA y Retención de Industria y Comercio, Estampilla Pro Universidad nacional y Otras Universidades, Contribución de Obra Pública; para tal efecto se tendrá en cuenta la calidad del contribuyente del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y las tarifas establecidas en la ley según la información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.
CM-2021-1	En el momento de fijar el valor de los bienes y el valor total de la oferta en el presente proceso de selección, los proponentes deben tener en cuenta todos los costos y gastos por concepto de: legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos en que deban incurrir.
JBB-CMA-010-2020	El Jardín Botánico José Celestino Mutis, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y el Decreto 250 de 2018 y conforme con sus modificaciones de ley. Además, retendrá el valor de las Estampillas “PRO – CULTURA” creada mediante Acuerdo 187 del 2005 equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA y de la

ESTUDIO DEL SECTOR



BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE

	respectiva adición, si la hubiere, y “PRO PERSONAS MAYORES”, creada mediante acuerdo 188 del 2005 modificado por el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA, y de la respectiva adición, si la hubiere. Si en la ejecución del contrato cambia alguna de las tarifas anteriores, se justarán a la normatividad vigente, adicionalmente se realizarán las demás retenciones tributarias que sean aplicables a la relación contractual.
--	---

En consulta con el área de contabilidad de la entidad, se aplican las siguientes deducciones en los contratos de consultoría:

Costos de Transacción	Tarifa %	Descripción
Retención en la fuente	6%	Tarifa aplicable para personas naturales o jurídicas declarantes de renta.
	10%	Tarifa aplicable para personas naturales no declarantes de renta.
Impuesto al valor agregado	15%	Si cobra IVA se le retiene el 15% sobre el valor del IVA facturado.
Retención ICA	0.66%	Tarifa aplicable para persona jurídica (honorarios consultoría profesionales).
Tasa Pro Deporte	2.5%	
Estampillas departamentales	7.2%	Estampillas departamentales: Pro Desarrollo (2%), Pro Univalle (2%), Pro Hospitales (1%), Pro Cultura (1%), Pro UCEVA (0.5%), Pro UNIPACIFICO (0.5%) y Pro Electrificación (0.2%)

4.3.6. Capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los criterios exigidos para los indicadores de capacidad financiera de los procesos consultados en SECOP, fueron los siguientes:

Proceso	Capital de trabajo	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses
CM-15-2021	N/A	Mayor o igual a 1.5	Menor o igual a 70%	Mayor o igual a 1
CM-2021-1	N/A	Mayor o igual a 1	Menor o igual a 55%	Mayor o igual a 3 o Indeterminado
JBB-CMA-010-2020	Mayor al 30% del presupuesto oficial estimado	Mayor a 2	Menor al 60%	Mayor a 2 o Indeterminado

4.3.7. Capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los criterios exigidos para los indicadores de capacidad financiera de los procesos consultados en SECOP, fueron los siguientes:

ESTUDIO DEL SECTOR



BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE

Proceso	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio
CM-15-2021	Mayor o igual a 0,02	Mayor o igual a 0,02
CM-2021-1	Mayor o igual a 0,05	Mayor o igual a 0,05
JBB-CMA-010-2020	Mayor o igual a 0,03	Mayor o igual a 0,07

5. Identificación de potenciales proveedores

Para realizar la identificación de quién puede proveer el servicio, se consultó la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, considerando el código CIU 7112 (antes 7110) - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

NIT	Razón social
800217975	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS S.A.S SGI S.A.S
860014911	RAFAEL OBREGON & ASOCIADOS S.A.S.
900273417	CPD INGENIERIA LTDA
900325960	SOLUCIONES INTEGRALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S EN NEGOCIACION DE EMERGENCIA
900480771	ESFHERA DESIGN S.A.S
900482041	CLOUD SYSTEMS S.A.S.
900538640	INFRASTRUCTURE GROUP S A S
900596171	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS DE ORIENTE S.A.S.
900700393	INMETALING S.A.S.-EN REORGANIZACION ABREVIADA
900679838	GS INGENIERIA S.A.S.
900690805	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS SAS
900839160	HL INFRAESTRUCTURA SAS
900953221	INVERSIONES GSV S.A.S. EN REORGANIZACION ABREVIADA
901144233	AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.
901179558	EUROCONTROL S.A SUCURSAL COLOMBIA
901387312	MASTERTEK S.A.S.
901476449	PCI INGENIEROS SAS
901438198	GOC INGENIERIA S.A.S
901539814	J&J ENGINEERING SAS
901596067	PS ARQUITECTURA SAS
901573759	NOMAD CLEAN ENERGY S.A.S
901594728	DOMOTIC GROUP S.A.S.

901569957	DUSTECH FILTRACIONES INDUSTRIALES SAS
900458019	FREYSSINET TIERRA ARMADA COLOMBIA S.A.S
830087219	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS PROASEM SAS
900618552	SOCIEDAD DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS
901207633	WSP CONSULTORIA S.A.S
830085844	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S
900324784	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA
800248194	SNC LAVALIN INTERNATIONAL INC SUCURSAL COLOMBIA
900346779	A&A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
900309576	PETROSEISMIC SERVICES SA
811043176	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.
800247085	DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS .S.A.S
860001074	WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS

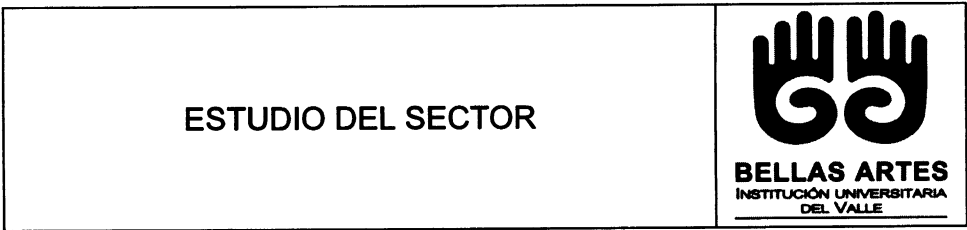
Fuente: SIIS - Supersociedades

6. Análisis del riesgo

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación cualquier evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato (artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015), así como todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación.

En el ejercicio de previsibilidad compilado en el presente documento y plasmado en la matriz de riesgos, se analizaron aspectos tales como la naturaleza del objeto y del contrato que se derive, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el tipo de servicio a contratar, , entre otros.



Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad determinó los siguientes riesgos, partiendo de las características propias del contrato, así como las condiciones generales de objeto a contratar, así como el plazo, entre otros, así:

Ver Matriz de riesgos que hace parte integral del presente documento.

Por lo anterior, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto del contrato y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública en el cual se advierte que:

“(…) será posible en las demás modalidades de selección recibir las observaciones que sobre el particular deseen formular los interesados tanto en la publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo, como en las aclaraciones a los mismos pudiendo incluso citar a audiencia si se considera necesario. Lo anterior, en atención a su experticia en el objeto contractual y la gestión de los riesgos inmersos en él”.

En consecuencia, la Entidad informa que los proponentes dada su especialidad y experiencia en la prestación de los servicios objeto de la presente contratación deberán informar a la Entidad a través de la plataforma del SECOP II cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia.

7. Estimación del presupuesto del servicio de consultoría

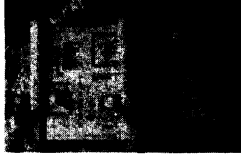
La entidad realizó los cálculos de los costos de la consultoría, considerando el equipo de trabajo, los recursos físicos, el componente AU (Administración y Utilidad) y el IVA. Para ello, se tomó como referencia las tres (3) cotizaciones allegadas a la entidad:

**RECEIVED: 1972-11-27, 17:00-18:00 HRS.**

ESTUDIO DEL SECTOR



BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE



CHRISTIN J. BEDOYA

INGENIERA CIVIL - ED. 201007-000000 VLL

La cotización es por \$45.238.800 incluido el IVA sobre costos director por honorarios de Honorarios. En el ALJ se incluyen los descuentos municipales y de estampillas.

Quedo atenta a cualquier aclaración

Atentamente,

CHRISTIN JURLIETH BEDOYA

c.c. No. 1143800000

Ingeniera Civil

T.P. 171837-8536306 VLL

Postítulo Universidad Javeriana Seccional Cali

cc. adjunto

Email: christinbedoya28@hotmail.com

Celular 313 730 86 80

Cali-Valle

ESTUDIO DEL SECTOR



DM Ingeniero Civil

TP 172037-0530332 VLL

Santiago de Cali, noviembre 4 de 2022

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES
Atn. Dra. Edilí Consuelo Bravo Pérez
Rectora
Ciudad

Asunto: Cotización Consultoría – Institución Universitaria Bellas Artes

Atendiendo su amable invitación a cotizar la consultoría en los términos y alcance generales descritos en la invitación, me permito diligenciar el cuadro, detallando los recursos personales y físicos mínimos requeridos

ITEM	DESCRIPCION	CANT	DESCRIPCION	COSTO MATERIAL SIN IVA	COSTO MATERIAL RELATIVO PRESTACIONES S V	SEGURIDAD SOCIAL COMPROMISO LA DESGACCIÓN	TRANSPORTE	COSTO ITEM
1.	EQUIPO DE TRABAJO			100%				
1.1.	Posterior Computador	1	100%	\$1.200.000	\$1.200.000			\$21.000.000
1.2.	Asesoría Diseñador	1	100%	\$1.000.000	\$1.000.000			\$1.000.000
1.3.	Calentador	1	100%	\$1.000.000	\$1.000.000			\$1.000.000
1.4.	Asesor de Oficina	1	100%	\$1.200.000	\$1.200.000		\$117.772	\$1.317.772
1.5.	Transporte	1	100%	\$1.200.000	\$1.200.000		\$117.772	\$1.317.772
Item 1 TOTAL COSTO EQUIPO TRABAJO								\$ 35.537.544
ITEM	DESCRIPCION	CANT	C/UMA	No días/mes	Valor Max (U)			COSTO ITEM
2.	RECURSOS FISICOS							
2.1.	Plumas y Borrador -archivos	1	\$1.000	120	\$120.000			\$120.000
2.2.	Cartas de Computador	1	\$1.200	80	\$96.000			\$96.000
2.3.	Impresora + escaner	1	\$1.200	20	\$24.000			\$24.000
2.4.	Alfom y Papelitos para	1	\$1.200	30	\$36.000			\$36.000
2.5.	Transporte	1	\$1.000	12	\$12.000			\$12.000
2.6.	Oficina	1	\$1.200	120	\$144.000			\$144.000
Item 2 TOTAL RECURSOS FISICOS								\$1.332.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS SIN								\$36.869.544
ADMINISTRACIÓN								24.5%
UTILIDAD								5%
Total Costos AU								\$38.782.221
TOTAL COSTOS DIRECTOS CON IVA SIN IVA								\$38.540.937
Impuesto del IVA								10%
TOTAL COTIZACIÓN DE CONSULTORIA BELLAS ARTES								\$42.397.274

DM Ingeniero Civil

TP 173037-4530332 VLL

El valor cotizado es de \$45.397.270, el plazo para ejecución como mínimo de 4 meses, pero en todo caso, sujeto a los tiempos de aprobación de las entidades públicas encargadas de aprobar el EIR y la modificación de la licencia de construcción.

Esta cotización tiene vigencia hasta diciembre 31 de 2022.

Cordialmente,



DANIEL MUÑOZ
Ingeniero Civil
Cotizante
Celular 316 690 78 17
Email 2499daniel@gmail.com

A continuación, se muestra un resumen de las cotizaciones revisadas en la siguiente tabla:

RESUMEN COTIZACIONES			
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		"Contratar la consultoría de un equipo profesional para actualizar y complementar el documento técnico con sus respectivos diseños, especificaciones técnicas y cálculos: arquitectónico, hidrosanitario como estructural para la construcción de las salas de ensayo y de utilería en la Casa Teatro englobado como parte de la edificación de la Institución Educativa Universitaria del Valle del Cauca "Bellas Artes" amparado en la licencia de construcción y actualizando el presupuesto de obra con sus respectivas memorias de análisis de precios unitarios para el 2023 atemperado a la estructura y formato de proyecto tipo para el sector educativo".	
No.	PROVEEDOR	TIPO	VALOR TOTAL COTIZACIÓN
1	Nathaly García	Persona natural	\$ 45.220.000
2	Christin J. Bedoya	Persona natural	\$ 45.220.000
3	Daniel Muñoz	Persona natural	\$ 45.397.270

Considerando lo anterior, la entidad estableció el presupuesto oficial en CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$45.220.000) M/CTE, incluido AU, IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efectos de la firma y ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	CAN	DEDICACION	COSTO MENSUAL SIN DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL INCLUIDO PRESTACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL CONFORME A LA DEDICACIÓN	SUBSIDIO TRANSPORTE	COSTO ITEM
1.	EQUIPO DE TRABAJO						
1.1.	Director de Interventoría	1	90%	\$8.000.000	\$3.768.544		\$10.968.544
1.2.	Profesional Financiero	1	60%	\$6.000.000	\$1.842.672		\$5.442.672
1.3.	Profesional Administrativo	1	60%	\$5.500.000	\$1.689.116		\$4.989.116
1.4.	Técnico Eléctrico	1	100%	\$1.000.000	\$428.520	\$117.772	\$1.546.292
Item 1	TOTAL COSTO EQUIPO HUMANO						\$ 22.946.624
ITEM 1	DESCRIPCION	CANT	\$/DIA	No días/mes	Valor Mes (\$)		COSTO ITEM
2.	RECURSOS FISICOS						
2.1.	Oficina	1	\$1.321	120	\$158.580		\$158.580
2.2.	Equipo de Computador	2	\$4.743	120	\$1.138.320		\$1.138.320
2.3.	Impresora	1	\$4.743	15	\$71.145		\$71.145
2.4.	Escáner	1	\$4.743	15	\$71.145		\$71.145
2.5.	Muebles y Enseres -archivador	2	\$4.216	120	\$1.011.840		\$1.011.840
2.6.	Utiles y Papelería y otros	1	\$26.448,1	120	\$3.173.773		\$3.173.773
Item 2	TOTAL RECURSO FISICO						\$6.624.865
	TOTAL COSTOS DIRECTOS SIN AU						\$28.571.429
	ADMINISTRACIÓN					25%	\$7.142.857
	UTILIDAD					8%	\$2.285.714
	Total Costos AU						\$9.428.572
TOTAL COSTOS DIRECTOS CON AU SIN IVA							\$38.000.000
Impuesto del IVA						19%	\$7.220.000
TOTAL COSTOS DE LA CONSULTORIA SOBRE COSTOS DIRECTOS CON AU E IVA DEL 19%							\$45.220.000

8. Verificación Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre comercio

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente análisis:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No

Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México		NO	-	-	-
	Perú		SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	-	-	-
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala		SI	SI	NO	SI
	Honduras		NO	-	-	-
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	NO	SI

Conforme a lo dispuesto en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-14” de Colombia Compra Eficiente, una vez analizadas las reglas para la aplicación de los Acuerdos Comerciales, se concluye lo siguiente:

- a) Para el presente proceso el valor de la contratación es inferior al valor del Acuerdo, por lo tanto, NO está cubierto por los montos de los Acuerdos Comerciales, con excepción del Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y la Comunidad Andina de Naciones que no tienen valor de acuerdo comercial.
- b) Se analizaron las entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales de Nivel Departamental, dentro de las cuales la entidad está incluida dentro de la lista de Entidades obligadas por los Acuerdos Comerciales.
- c) Revisado el Anexo 4 “Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales” se verifica que el objeto del presente proceso NO se encuentra dentro de la lista de excepciones.

ESTUDIO DEL SECTOR	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
--------------------	--

9. Conclusiones

Se recomienda que el proponente se encuentre inscrito como mínimo en 7 de los códigos UNSPSC clasificados en este proceso y obligatoriamente deberá estar inscripto en los códigos UNSPSC: 81101500 y 95121900, lo cual se demostrará con el RUP vigente aportado.

El proponente deberá ofrecer como mínimo el siguiente personal profesional para ejecutar la consultoría:

1	Director de Consultoría	Ingeniero civil o Arquitecto	100%
1	Arquitectónico Diseñador	Ingeniero civil o Arquitecto	100%
1	Calculista Estructural	Ingeniero civil o Arquitecto	80%
1	Asistente Administrativo	Bachiller	100%

Para este ofrecimiento de personal profesional el proponente deber aportar los siguientes documentos para validar esta capacidad técnica de la propuesta:

Director de Consultoría	Ingeniero civil o Arquitecto	Con Especialización y/o maestría	Con experiencia profesional general mínima de diez (10) años contados a partir de haber terminado la práctica laboral universitaria y/o pasantía según la ley 2043/2020	Con experiencia específica mínima de tres (3) años en diseños arquitectónicos y/o estructurales de edificaciones	Mínimo un (1) contrato certificado como director de obra y/o diseñador arquitectónico y/o estructural de edificaciones educativas	1	100%

Arquitectónico Diseñador	Arquitecto	Especialización y/o Maestrías en Arquitectura	Con experiencia profesional general mínima de diez (10) años contados a partir de haber terminado la práctica laboral universitaria y/o pasantía según la ley 2043/2020	Con experiencia específica mínima de tres (3) contratos en diseños arquitectónicos de edificaciones educativas donde mínimo uno (1) de ellos cuenten con aprobación de EIR	Mínimo tres (3) contratos certificados como diseñador arquitectónico de edificaciones educativas	1	100%
Calculista Estructural	Ingeniero civil	Con Especialización y/o maestría	Con experiencia profesional general mínima de diez (10) años contados a partir de haber terminado la práctica laboral universitaria y/o pasantía según la ley 2043/2020	Con experiencia específica mínima de uno (1) contrato en diseños estructurales de edificaciones educativas	Mínimo un (1) contrato certificado como diseñador estructural de edificaciones educativas	1	80%
Asistente Administrativo	Bachiller		Con Experiencia en manejo de archivos ejecutables digitales Word, Excel y PDF	Con experiencia específica mínima de un (1) año como asistente o auxiliar administrativa		1	100%

Todos los productos derivados del servicio de consultoría deben acogerse a lo estipulado a los proyectos y/o documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con el sector educativo.

En cuanto a los indicadores financieros sugeridos, es importante que los proponentes, además de reflejar buena salud financiera, cuenten con la capacidad de cumplir oportuna y cabalmente el objeto contractual en función de su organización interna. De esta manera, se recomienda utilizar los siguientes criterios para tener en cuenta en la evaluación de la capacidad financiera y organizacional:

Indicador	Criterio (Proponente general)	Criterio (MiPymes y empresas de mujeres)
Índice de liquidez	Mayor a 2	Mayor a 2
Índice de endeudamiento	Menor al 55%	Menor al 60%
Razón de cobertura de intereses	Mayor a 2 o Indeterminado	Mayor a 2 o Indeterminado
Rentabilidad sobre los activos	Mayor o igual a 0,10	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10	Mayor o igual a 0,10

ESTUDIO DEL SECTOR



BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE

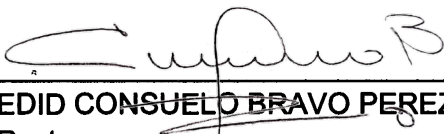
Por otra parte, se recomienda exigir a los proponentes las siguientes garantías y valores de cobertura:

Cobertura o amparo exigida	Valor exigido	Vigencia de cobertura exigida
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y hasta su liquidación, contados a partir de la expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Desde su terminación y tres (3) años más.
Seriedad de la propuesta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Tres (3) meses, a partir del cierre del proceso. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El presupuesto estimado para el servicio de consultoría es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DE PESOS M/CTE (\$45.220.000).

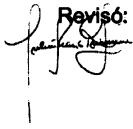
Dado en Santiago de Cali, en 03/03/2023.

La Rectora,



EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Rectora
Instituto Departamental de Bellas Artes

Proyectó: Jose Antonio Quiñonez Valens – Profesional contratista 



Revisó: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero
Julián Alberto Ruiz Sánchez – Abogado contratista
Luz Stella Marín Fitzgerald – Ingeniera Contratista
Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica 

Aprobó: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero